

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(130)**

REF: Modifica Resolución Exenta N°2158, de 01 de septiembre de 2020, que Aprueba “MANUAL DE OPERACIÓN DE PROCESOS TRANSVERSALES – PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN A PERSONAS, PARA EL AÑO 2021”.

RESOLUCIÓN EXENTA N°460/

SANTIAGO, 5 de marzo 2021.

VISTOS:

La ley N°19.880; el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518; el Decreto Exento N°35, de 14 de febrero de 2020 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y lo preceptuado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N°2158, de 01 de septiembre de 2020, aprobó el “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2021”.

2.- Que, mediante Providencia (DCAP) N°479/2021, de 25 de febrero de 2021, de la Delegada Profesional del Departamento de Capacitación a Personas, se solicita a este Departamento Jurídico modificar el Manual que da cuenta el considerando anterior, con el fin de dotar a este Servicio Nacional de información más detallada en caso de la necesidad de emprender algún tipo de acción legal relacionada con incumplimiento laboral de los ejecutores contratados por SENCE.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N°2158, de 01 de septiembre de 2020, aprobó el “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2021”, en el apartado “Personal a Honorarios” del numeral 5.1, en el siguiente sentido:

A) Donde dice:

- Libro de retenciones de honorarios del mes anterior a la “Solicitud de validación de documentos para cobro”.
- Formulario 29 “Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos”, en formato compacto PDF declarado ante el Servicio de Impuestos Internos, del mes anterior a la “Solicitud de validación de documentos para cobro”.

Deberá decir:

- Libro de retenciones de honorarios **de todos los meses transcurridos desde la firma del convenio hasta la fecha de presentación de la** “Solicitud de validación de documentos para cobro”.

- Formulario 29 “Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos”, en formato compacto PDF declarado ante el Servicio de Impuestos Internos, **de todos los meses transcurridos desde la firma del convenio hasta la presentación de la “Solicitud de validación de documentos para cobro”**.

B) En el mismo numeral y apartado, elimínese el siguiente párrafo:

“En la eventualidad que un trabajador declarado por el Ejecutor bajo modalidad de honorarios no se encuentre en la nómina del libro de retenciones, del mes informado, el ejecutor deberá adjuntar ambos respaldos de otro mes donde se pueda acreditar la calidad contractual del trabajador”

2.- En todo lo no modificado en el presente instrumento rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2158, de 01 de septiembre de 2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**ORLANDO MANCILLA VÁSQUEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

RRdV/POP/ASE/GAB

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

Exp. 8700/2021